

SECCIÓN TERCERA

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 6.288

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 1.368, de fecha 24 de junio de 2016, por el que se convocan las ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2016.

BDNS (identif.): 310427.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones, instituciones privadas, fundaciones o entidades análogas, todas ellas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que entre sus fines se recoja la recuperación de la memoria histórica y que tengan su sede en la provincia de Zaragoza, inscritas en el correspondiente Registro Público, y cuyo proyecto esté referido a alguno o a la totalidad de los elementos enumerados en el objeto de la convocatoria, y específicamente destinado a uno o diversos municipios y entidades locales pertenecientes a la citada provincia.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será recuperar la memoria histórica mediante la concesión de ayudas a las asociaciones, instituciones privadas, fundaciones o entidades análogas sin ánimo de lucro en el desarrollo aquellas acciones tales como exhumaciones, publicaciones y encuentros favorecedores del cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2016, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52200/33400/489.04.00, cuya cantidad asciende a 150.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es. Si el último día del plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 24 de junio de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.